



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Coordinación General
de Registro de Contratos Colectivos

Ciudad de México a 8 de abril de 2026

Expediente: CFCRL-CONTRATO-E-QUE-2023-7899/E-QUE-QUE-CCT-00788

COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "J"

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260326-20298-2710

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ARNESERA, ELÉCTRICA,
AUTOMOTRIZ Y AERONÁUTICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

Y

MITSUBISHI ELECTRIC AUTOMOTIVE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: [CFCRL-CONTRATO-E-QUE-2023-7899/E-QUE-QUE-CCT-00788](#)

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: CFCRL/CGRCC-4/CLCT-4380/2023

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO

Visto los documentos que obran en el presente folio, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, previo análisis, se acuerda:

Derivado del acuerdo de **aprobación de inicio de consulta**, a fin de continuar el procedimiento **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20260226-12104-1514**, y habida cuenta la consulta realizada el **25 de marzo de 2026**, sobre la **aprobación del contenido del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo** celebrado por las partes, conforme a la información y documentación proporcionada bajo protesta de decir verdad por el sindicato, corroborado por la Coordinación General de Verificación, se tienen los siguientes resultados:

CONCEPTO	TOTAL
----------	-------



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260326-20298-2710-2
Nombre del firmante: Juan Gerardo Velazquez de la Torre
Cargo del firmante: Dirección de Legitimaciones, Depósitos y Revisiones Contractuales B.JV
Fecha y Hora de Certificación: 8 de abril de 2026 17:25:37
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
1ef1eb65c8132f63bc42e3cd6e82600c446cdd9fd6c15dfd7f651f0f0fbbdc20a794db6c422e581fd5e0842b355b0bfe9b71
79d6773ed06e9c863ea675dcc521ee55e0090fa5d7c6b9051fc42017950a184a33f669e1c9ae266ff4d898d4a515c47f3266
3ca45adefb7eca6954da725ba8a835880f8a47bb312eb87945088117603e59e77510ba0ed436af920f1ee89bc2a187da5d7b
7eb2373bc82b7617a4af311b09d904c448c332834459d94f70c1993954f4ab6b56b7ca4425ce90aae34607adb8f023f95ffc
ea9988f87aba3be6e0233dec4458fd9bbd61c945ee91ff03ff6a59055f7ad089653c2a6620acfd93d6093666aade764983d
c67eb86ec982



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfclrl



TRABAJADORES CON DERECHO A VOTAR	808
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	570
VOTOS A FAVOR DEL CONVENIO DE REVISIÓN	568
VOTOS EN CONTRA DEL CONVENIO DE REVISIÓN	002
VOTOS VÁLIDOS	570
VOTOS NULOS	000
BOLETAS INUTILIZADAS	238

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el sindicato solicitante, se acredita que la **mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta **aprobaron el Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, al constatare que de **570 (quinientos setenta) votos emitidos, 568 (quinientos sesenta y ocho) fueron a favor**, lo que representa un **99% (noventa y nueve por ciento)**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260326-20298-2710-2

Nombre del firmante: Juan Gerardo Velazquez de la Torre

Cargo del firmante: Dirección de Legitimaciones, Depósitos y Revisiones Contractuales B.JV

Fecha y Hora de Certificación: 8 de abril de 2026 17:25:37

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

1ef1eb65c8132f63bc42e3cd6e82600c446cdd9fd6c15dfd7f651f0f0fbbdc20a794db6c422e581fd5e0842b355b0bfe9b7179d6773ed06e9c863ea675dcc521ee55e0090fa5d7c6b9051fc42017950a184a33f669e1c9ae266ff4d898d4a515c47f32663ca45adefb7eca6954da725ba8a835880f8a47bb312eb87945088117603e59e77510ba0ed436af920f1ee89bc2a187da5d7b7eb2373bc82b7617a4af311b09d904c448c332834459d94f70c1993954f4ab6b56b7ca4425ce90aae34607adb8f023f95ffc9a9988f87aba3be6e0233dec4458fd9bbd61c945ee91ff03ff6a59055f7ad089653c2a6620acfd93d6093666aade764983dc67eb86ec982



sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por la **mayoría** de las personas trabajadores mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve**.

Se tiene por presentado el aviso de resultados, que tienen por aprobado el **Convenio de Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo** por la **mayoría** de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha**.

Ahora bien, a efecto de tener por presentada la nueva versión actualizada del Contrato Colectivo de Trabajo, que incluya el clausulado del convenio de revisión sometido a consulta, y en términos del artículo 400 Bis de la Ley Federal del Trabajo, **se requiere al Sindicato solicitante, exhiba** ante esta autoridad registral, a través de correo electrónico que incluya en el título el número de folio del trámite, a la dirección cgrcc@centrolaboral.gob.mx, **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo**, incluyendo como parte de las modificaciones a dicho Contrato Colectivo únicamente el clausulado del convenio de revisión exhibido y aprobado, debidamente firmado por las partes, lo anterior **dentro de un término no mayor a diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que, se **debe garantizar** que en **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo a presentar**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, lo anterior en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo *"El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la*



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260326-20298-2710-2

Nombre del firmante: Juan Gerardo Velazquez de la Torre

Cargo del firmante: Dirección de Legitimaciones, Depósitos y Revisiones Contractuales B.JV

Fecha y Hora de Certificación: 8 de abril de 2026 17:25:37

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

1ef1eb65c8132f63bc42e3cd6e82600c446cdd9fd6c15dfd7f651f0f0fbbdc20a794db6c422e581fd5e0842b355b0bfe9b7179d6773ed06e9c863ea675dcc521ee55e0090fa5d7c6b9051fc42017950a184a33f669e1c9ae266ff4d898d4a515c47f32663ca45adefb7eca6954da725ba8a835880f8a47bb312eb87945088117603e59e77510ba0ed436af920f1ee89bc2a187da5d7b7eb2373bc82b7617a4af311b09d904c448c332834459d94f70c1993954f4ab6b56b7ca4425ce90aae34607adb8f023f95ffc ea9988f87aba3be6e0233dec4458fd9bbd61c945ee91ff03ff6a59055f7ad089653c2a6620acfd93d6093666aade764983dc67eb86ec982



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



empresa o establecimiento.”, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores para hacerlos valer ante el órgano jurisdiccional.

Asimismo, se informa a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

Finalmente, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que, **los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad**, y recibidos por esta **autoridad bajo el principio de buena fe**, en caso de que los mismos o la información presentada resulte **apócrifa o no fidedigna**, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos **992, 1006 y 1007** de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos **243 y 247** del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, el **Dr. Juan Gerardo Velázquez de la Torre, Director de Área**, adscrito al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

SSVT/BABB



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260326-20298-2710-2

Nombre del firmante: Juan Gerardo Velazquez de la Torre

Cargo del firmante: Dirección de Legitimaciones, Depósitos y Revisiones Contractuales B.JV

Fecha y Hora de Certificación: 8 de abril de 2026 17:25:37

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

1ef1eb65c8132f63bc42e3cd6e82600c446cdd9fd6c15dfd7f651f0f0fbbdc20a794db6c422e581fd5e0842b355b0bfe9b71
79d6773ed06e9c863ea675dcc521ee55e0090fa5d7c6b9051fc42017950a184a33f669e1c9ae266ff4d898d4a515c47f3266
3ca45adefb7eca6954da725ba8a835880f8a47bb312eb87945088117603e59e77510ba0ed436af920f1ee89bc2a187da5d7b
7eb2373bc82b7617a4af311b09d904c448c332834459d94f70c1993954f4ab6b56b7ca4425ce90aae34607adb8f023f95ffc
ea9988f87aba3be6e0233dec4458fd9bbd61c945ee91ff03ff6a59055f7ad089653c2a6620acfd93d6093666aade764983d
c67eb86ec982



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfcrll